

CIRCULAR n° 99/2017

REF: DÍA INHÁBIL (Resolución SCJ n° 594/17/21)

Montevideo, 6 de junio de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento resolución n° 594/17/21 de la Suprema Corte de Justicia, la que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 594/17/21

Montevideo, 5 de junio de 2017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

I) el planteo efectuado por el Colegio de Abogados de Paysandú en nota recibida el día 4 de mayo de 2017, referente a las medidas gremiales efectuadas el día 15 de marzo del año en curso, por los funcionarios agremiados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales el día 15 de marzo del corriente;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar que el 15 de marzo de 2017 no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web del Poder Judicial.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

